

TRANSCRIPCIÓN



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0354-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 26 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 103-2019-UNHEVAL-OCTI, solicita la aceptación para la movilidad internacional, por el semestre I-2019, de la estudiante de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla, Colombia, Jessica Paola Rincon Hernandez y de acuerdo al presupuesto de la Unidad de Movilidad y Becas solicita el monto económico de S/ 500.00 para gastos de instalación y recepción, incluido su pasaje de ida y vuelta a Huánuco, cuya distribución será abonado para la recepción de la alumna en un 50% (S/250.00) y el otros 50% (S/250.00) restante a su retorno, el cual deberá ser abonado al Mg. Johny Calderon Cahue, quien será el representante de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y de acuerdo al Oficio N° 0729-2018-UNHEVAL-D-FENF, la Facultad de Enfermería designa como tutora académica a la Dra. Silna Teresita Vela López;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 434-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, se comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para otorgar la subvención económica solicitada, que debe ser girado a nombre del Mg. Johny Calderón Cahue. Indicando que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional debe modificar su plan operativo en lo que respecta a subvenciones a alumnos en coordinación con la Unidad de Planeamiento Estratégico. Recordando que la certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes o que excedan lo dispuesto en el presente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 2360-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rectoral al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 24 al 31 de marzo de 2019;

**SE RESUELVE:**

1° **ACEPTAR** la movilidad estudiantil internacional de la alumna del Programa de Enfermería de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla, Colombia, JESSICA RINCÓN HERNÁNDEZ, en el Semestre I-2019 de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; para lo cual se le **OTORGA** una subvención económica de S/ 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.11), con cargo a la Meta 30 y Certificación Presupuestal 753, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; el cual debe ser girado a nombre del docente Mg. JOHNY JOSÉ CALDERON CAHUE, para cubrir gastos de hotel, movilidad local, alimentación y pasaje Lima-Huánuco; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Dirección General de Administración, procedan conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**EWER PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR(E)



**YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL



Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FE-DIGA-DASA-UPA-Archivo